

ACTA/No. SETENTA Y NUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del día ocho de noviembre del año dos mil dieciocho. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados: Oscar Alberto López Jeréz, Ramón Narciso Granados Zelaya, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. SOLICITUD DE PERMISO DE LICENCIA ANA LUCILA FUENTES DE PAZ, JUEZA ESPECIALIZADA DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR. (ARTÍCULOS 5, NÚMERO 7 Y 11 DE LA LEY DE ASUETOS, VACACIONES Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y 36 DE LA LEY DE LA CARRERA JUDICIAL). II. INFORME DE LA UNIDAD DE ASITENCIA JURÍDICO LEGAL SOBRE LA TOTALIDAD DE CASOS QUE SE ENCUENTRAN PRÓXIMOS A CADUCAR. III) INFORME DE UNIDAD TECNICA CENTRAL SOBRE LA SEÑORA MARÍA RAMÍREZ VIUDA DE GARCÍA. Se da inicio a la sesión a las diez horas por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día y comunica que la información

de las áreas sobre los puntos VI y VII aún no se encuentra para conocimiento por lo que propone retirarlo. **Se llama a votar por la agenda modificada: ocho votos.** I) SOLICITUD DE PERMISO DE LICENCIA ANA LUCILA FUENTES DE PAZ, JUEZA ESPECIALIZADA DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR. Se da lectura a petición. Se trata de permiso con goce de sueldo para dos fechas y sin goce para tres días hábiles del diecinueve al veintiuno de diciembre. Magistrado Rivera Márquez señala que la carga de los Juzgados Especializados los satura a los funcionarios y por tanto, considera que es de justicia concederlo. Magistrada Rivas Galindo señala que se dictaron criterios con el afán de establecer técnicamente el cumplimiento de los mismos y por tanto expresa su preocupación con el hecho de que se comienza a solicitar este tipo de permisos de forma anticipada y no se considera la dificultad para cubrir esta sede y la carga propia de la misma. Habiéndose llamado a votar por otorgar el permiso solicitado y no obteniéndose el número de votos necesarios, **se instruye solicitar a la licenciada Fuentes de Paz, la calendarización del despacho para esas fechas, elaborada por el Juez interino llamado a cubrir del veintidós de octubre al siete de diciembre, debiendo además señalar el estado de la causa conocida como Caso Tecana. Se instruye además el envío nuevamente del Acuerdo 15-P-2017 a los funcionarios del demos judicial.** II) INFORME DE UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL. Se recibe listado enviado y se advierte que no se ha presentado la

totalidad de procesos disciplinarios existentes, por no haber incluido los iniciados antes de la reestructuración organizativa de febrero de dos mil diecisiete, los cuales quedan pendiente de entregarlos. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz.** Se indica que el tramo de control que ejerce la Gerencia Jurídica no tiene responsabilidad en la ruta administrativa y si tiene injerencia en el trámite y en los tiempos. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz.** Se indica que han existido casos donde se modifica o el fondo de la decisión o de las medidas cautelares. Consultan sobre tiempos de la Gerencia Jurídica en la tramitación y se responde que no hay sistema informático en el que se pueda contabilizar. Se registra la dependencia jerárquica de la Gerencia y se menciona el trabajo de redacción de los Manuales de la Unidad de Asistencia Jurídico Legal. Magistrados coinciden en valorar que la tramitación hacia la Gerencia Jurídica no parece ser relevante pues tampoco se describe como instancia decisoria; por lo que proponen se omita dicha tramitación. Se consulta el número de casos prescritos a la fecha. Se responde que sólo hay un caso prescrito y que es del IML, por remisión tardía del Director del Instituto. Licenciado Clímaco informa de los problemas de personal con el que cuenta la Unidad y se ha venido solicitando a través de la Gerencia Jurídica, así como la decisión reciente de realizar rotación de personal como apoyo al trabajo del departamento de asesoría en procesos jurídicos de personal. **Se instruye**

debe presentarse un informe más detallado indicando la totalidad de expedientes que se tienen en el departamento, tiempos de duración y tramitación por etapas y en qué instancia externa o interna se encuentran los expedientes, pudiendo trabajarse estadísticas que permitan concluir mejor la situación. El Informe deberá además contener las propuestas que modifiquen el quehacer de la Unidad, buscando optimizar los recursos y procedimientos. Se programará para jueves quince de los corrientes. Se llama a votar por aprobar la modificación en la ruta de trámite de los expedientes disciplinarios de personal, en el sentido que la Gerencia Jurídica no es instancia decisoria de la investigación realizada y por tanto, a partir de esta fecha, deberá ser eliminada su participación en el trámite de expedientes. Lo anterior deberá comunicarse a las instancias partícipes del trámite: diez votos. Se modifica agenda para incorporar el tema de la situación de la empleada María Ramírez viuda de García del Juzgado Segundo de Menores de Santa Tecla. **Se aprueba con nueve votos.** III) INFORME DE UNIDAD TECNICA CENTRAL SOBRE LA SEÑORA MARÍA RAMÍREZ VIUDA DE GARCÍA. Se informa la problemática de septiembre de dos mil once donde la Jueza del Segundo de Menores de Santa Tecla informó sobre faltas de la empleada en mención. Dentro de la investigación se documentó el tratamiento y constancias de salud de la empleada, así como recomendaciones hechas en su oportunidad: traslado de

empleada en plaza de oficina de carácter administrativo con menor trato de usuario y a partir de ello, se realizaron consultas a las pocas oficinas que existían y no se logró la aceptación de la empleada y por tanto, esto se comunicó a la funcionaria. Posteriormente se mantuvieron visitas de seguimiento y una nueva jefatura de la UTC hace solicitud para que el Seguro Social emitiera pronunciamiento sobre si podía tramitarse pensión por invalidez. Dicha respuesta llega ocho meses más tarde y se aclaraba que era funcional para las tareas que tenía como empleada. Hasta en octubre de dos mil dieciocho se conoce de nuevo la situación de la empleada en su relación de trabajo y condiciones de salud, por lo que actualizando la información y habida cuenta que ahora hay mayor número de oficinas con trabajo administrativo y podría contarse con espacio en el mismo lugar para desempeñarse en otra área. Magistrada Rivas Galindo indica que se ha señalado que la empleada pasa incapacitada por largo tiempo y se afecta el trabajo. Agrega que recientemente se ha documentado constancia de médico psiquiatra particular que señala episodio médico de gravedad. Sugiere que se vuelva a retomar la posibilidad de traslado. Magistrada Dueñas consulta si hay diagnóstico del Seguro Social que pueda solicitarse practicarle a la empleada. Magistrada Rivas Galindo se pronuncia por realizar el traslado. **Se instruye verbalmente a la Jefa de la Unidad Técnica Central la actualización de las condiciones médicas de la señora María Ramírez viuda de García a fin de**

poder tomar decisión sobre su situación laboral y el análisis del lugar donde puede trasladarse a la empleada. Se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.